Dependencia: ALRNR-OL-CT-14081
Fecha elaboración: 14 de marzo de 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene como objeto y misión institucional ejecutar actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para satisfacer las necesidades de las Fuerzas Militares y el sector defensa en todo el territorio nacional.

Así mismo, el Decreto 4746 de 2005 en su capítulo II, artículo 7, señala expresamente:

" (...)

1. Ejecutar las políticas generales formuladas por el Ministerio de Defensa Nacional relacionadas con su objeto.

2. Desarrollar los planes de apoyo, logística, abastecimiento, mantenimiento y servicios que requiera el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana.

3. Adquirir los bienes y servicios que requiera el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerzas Aérea Colombiana.

4. Realizar las obras de infraestructura requeridas por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana.

5. Negociar en el país o en el exterior bienes y servicios requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana para el cumplimiento de su misión.

6. Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así los permitan.

7. Contratar con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras, públicas, privadas o mixtas, entre otros bienes y servicios los siguientes: construcciones de infraestructura, mantenimiento preventivo y correctivo, suministros, compra-venta, arrendamientos, servicios de conservación, mejoramiento y ampliación de instalaciones, fletes, transportes, seguros y los demás relacionados para el cumplimiento de su objeto.

8. Contratar empréstitos de acuerdo con las normas legales sobre la materia.

9. Administrar y explotar predios, instalaciones, industrias, maquinaria, equipos; granjas agropecuarias y demás negocios derivados con su objeto.

10. Servir de representante o distribuidor de bines y servicios de entidades nacionales o extranjeras para el cumplimiento de su objeto.
11. Las demás que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias"

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente en cumplimiento de su misión institucional, y por intermedio del área de servicios administrativos de la Regional Nororiente, se encuentra encargada de gestionar lo pertinente al cumplimiento del plan de saneamiento básico y los lineamientos establecidos la Resolución 2674 de 2013 Cap. VI Saneamiento, Decreto 3075 de 1997 cap.VI Saneamiento y la Ley 9 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias.

La Entidad requiere que los manipuladores de alimentos de las diferentes áreas (Catering y CADS) cuenten con los productos básicos y necesarios para la completa limpieza y desinfección de manos previniendo de esa manera posible contaminación a los alimentos por medio de microorganismos presentes.

En necesario mencionar que debido a la operación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, en donde se cuenta con variadas áreas de trabajo como son: zona administrativa y zona operativa, bodegas de almacenamiento y distribución y los catering, que es donde se prepara la alimentación en caliente para entregar al personal de soldados, la realización de todas estas actividades en los diversos escenarios, con elementos y procedimientos comunes y con el uso de equipos, insumos y tareas especializadas, genera riesgos para la salud, la integridad de las instalaciones y el patrimonio de la entidad, mismos que se pretenden mitigar o eliminar con la adquisición de los productos de limpieza y desinfección.

La Regional Nororiente cuenta con 10 Catering, 3 CADS, y 1 panadería, en donde se almacenan y distribuyen víveres secos para las Unidades Militares, comedores de tropas, se distribuyen alimentos preparados al personal Militar, adicionalmente variedad de dependencias, las cuales requieren mantenerse en perfecto estado de limpieza y desinfección para evitar contaminantes que pongan en riesgo la salud y bienestar del personal que labora en ellas; así como de los usuarios de los comedores de tropas, CADS, etc.

Adicionalmente, en este momento a nivel mundial nos encontramos librando un batalla en contra del COVID-19, razón por la cual mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 de la Presidencia de la Republica se declara Emergencia Sanitaria en los siguientes términos: "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público", obliga a las Entidades públicas y privadas a tomar medidas para la prevención y mitigación del COVID-19.

En consecuencia, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, en cumplimiento al mencionado Decreto, pretende realizar la adquisición de elementos que permitan el lavado de manos en los funcionarios y la limpieza y desinfección de las áreas de cada unidad de negocio y sede administrativa.

Por lo anteriormente expuesto y para dar cumplimiento al programa de Limpieza y Desinfección de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, es necesario contratar el Suministro de Elementos para la prevención y mitigacion del COVID-19, Elementos de Aseo, Limpieza y Desinfección, con el fin de mantener las instalaciones de las áreas en donde se manipulan alimentos, maquinaria y utensilios usados en la labor libres de posibles focos o vectores de contaminación, prevenir condiciones de insalubridad que puedan ser agresivas o que afecten a los clientes internos y externos de la entidad y disponer de un área de trabajo limpia, saludable y segura.

Una vez expuesto lo anterior, es prudente indicar que conforme con la normativa vigente en términos de contratación pública, se ha establecido que las entidades públicas sometidas a la ley 80, se encuentran obligadas a realizar la compra empleando la modalidad de acuerdo marco de precios o en su defecto bolsa de productos, razón que resulta no ser absoluta, pues admite justificación en contrario, como la argumentación contemplada en el artículo 2 del decreto 310 de 2020 mediante el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del decreto 1082 de 2015. Fundamento que empleara la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE, para proceder a apartarse de aquella regla general para los procesos de contratación pública, púes la finalidad de los procesos de contratación estatal es generar un beneficio para las entidades estatales de carácter económico y en términos de una mejor calidad de los productos y/o servicios que pretendan adquirir las mismas, requisitos que dentro del presente proceso de contratación no se cumplen.

Razón por la que para la presente compra, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE, no recurrirá a dichas modalidades de contratación, toda vez que no proporciona a la entidad beneficios frente a lo ofertado en el mercado, por lo que fundamentado en todo lo ya enunciado hemos decidido no realizar la compra empleando dicha modalidad, pues de hacerlo en dicha forma se generarían mayores erogaciones para la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "SUMINISTRO A TODO COSTO DE ELEMENTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19, ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE"

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El bien objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
B	24000000	24110000	24111500	24111503	Bolsas Plásticas
B	12000000	12350000	12352100	12352104	Alcoholes y sus sustitutos
D	30000000	30180000	30181600	30181614	Dispensador de jabón
E	47000000	47120000	47121800	47121800	Equipo de limpieza
E	47000000	47130000	47131600	47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
E	47000000	47130000	47131700	47131701	Dispensadores de toallas de papel
E	47000000	47130000	47131800	47131800	Soluciones de Limpieza y Desinfección
E	52000000	52120000	52121700	52121704	Toallas de manos
E	53000000	53130000	53131600	53131600	Baño y cuerpo
E	53000000	53130000	53131600	53131608	Jabones
E	53000000	53130000	53131600	53131626	Desinfectante de manos

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La determinación de las especificaciones técnicas para el "**SUMINISTRO A TODO COSTO DE ELEMENTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19, ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE**" se encuentran detalladas en el anexo de especificaciones técnicas elaboradas por el área de la necesidad.

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas de los elementos que se requieren adquirir:

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACION TECNICA	PRESENTACION
1	BOLSA DE BASURA COLORES 121 LITROS	*Bolsas de Polietileno de Baja Densidad. *Medidas de 1,20 metros X 1,50metros. *Resistencia mínima de 130 Lts. *Presentaciones en colores AZUL-GRIS-VERDE-BLANCA-NEGRA.	Paquete X10 Unidades
2	JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS 20 LITROS	*Desinfectante con base en triclosan, biguanidina polimérica, súper quat con alcohol y triclosan. *Producto para la	Pimpina X20 Litros

		desinfección rápida de manos en procesos de máxima higiene, con o sin necesidad de enjuagar. *Amplia acción bactericida (Bacterias, hongos, levaduras, virus).	
3	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS	*Gel para manos que no requiere enjuague. *Gel Antiséptica, transparente y humectante. *Formulado a base de alcohol etílico de 60-80% w/w. * Incoloro. *Viscosidad Alta.	Pimpina X20 Litros
4	DETERGENTE INDUSTRIAL X 20 LITROS	*Detergente líquido a base de tensoactivos anicónicos, debe estar permitido para uso en la industria alimenticia. *Eficiente ante un amplio espectro de hongos, levaduras, gérmenes y bacterias. *Biodegradable y sin fragancia.	Pimpina X20 Litros
5	DESINCRUSTANTE	*Desincrustante para estufas, freidores, ollas (Fondos), parrillas, hornos en acero inoxidable entre otros metales para disolver la costra y eliminar la grasa. *Producto con combinación química de agentes dispersantes, desengrasantes, emulsificantes, inhibidores de corrosión y biosidas. *Biodegradable y sin fragancia.	Pimpina X20 Litros
6	DESENGRASANTE 20 L	*Agente activo humectante, a base de butoexietanol. *Limpiador desengrasante biodegradable de fácil enjuague libre de fosfatos. *Seguro en la industria de alimentos y sin fragancia.	Pimpina X20 Litros
7	ALCOHOL INDUSTRIAL X 3875 ML	*Antiséptico. *Fácil Evaporación. *Liquido Incoloro. *Grado alcohólico 96° G.L. *Soluble en agua. *Apto para limpieza y desinfección de	Galón

		superficies (acero inoxidable, plástico, cartón, entre otras).	
8	DESINFECTANTE QUINTA GENERACION	*Biguanidina polimérica o amonio cuaternario de quinta generación al 10%, en niveles seguros para la piel y debe estar permitido para contacto con alimentos. *PH Neutro entre 7-8 o Ácido entre 2.5-3.5. *Biodegradable y sin fragancia.	Pimpina X20 Litros
9	DESINFECTANTE DE CHOQUE	*Clorhidrato de biguanidina de polihexametileno PHMB bactericida o Complejo de Yodopovidona. *PH Alcalino entre 12-14 / Ácido entre 3.5-4.5. *Biodegradable. *Olor leve claro y característico.	Pimpina X20 Litros
10	LIMPIAVIDRIOS CON PISTOLA X 500CM	*Liquido. *Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%. *Disponible mínimo en dos (2) fragancias.	Atomizador de 500 cc
11	PANO ABSORBENTE	Material que no libera motas o pelusas. *Interfoliado. Reutilizable. Tamaño mínimo de 38 cm de largo por 25 cm de ancho.	Paquete por 10 Unidades
12	ESCOBA CERDA DURA	*Área de barrido mayor a 35 cm de largo. *7cm de ancho por 7cm de alto con acople plástico rosca. ***Mango plástico, extensión mínima 150cm.** *El material de las fibras debe ser fibra plástica plumillada (la textura de las fibras debe ser dura y/o blanda según la necesidad y la base en plástico).	Unidad
13	BALDE PLASTICO POLIPROPILENO 12 LT aseo	*Elaborado en Polipropileno con manija móvil. *Con capacidad mínima	Unidad

		de 12 litros. *Con pico antiderrame. *Colores en coordinación con el Supervisor del contrato.	
14	RECOGEDOR DE PLASTICO	*Elaborado en su totalidad en plástico. *Con una extensión del mango mínima de 70cm. *La base en forma de pala con un alto de 12 cm, ancho 32 cm y profundidad de 28cm (medidas mínimas). *La unión entre mango y base debe ser de rosca.	Unidad
15	TRAPERO FABRICADO EN FIBRA DE ALGODON	*Fabricado en hilaza trenzada de algodón natural. *Dimensión de las fibras igual a 30cm. *Peso mínimo de 350gr. *Mango plástico de longitud superior a 150 cm con gancho soporte y acople tipo rosca.	Unidad
16	ESPONJILLA INDUSTRIAL VERDE 15X10	*Paño de Limpieza precortado para uso en utensilios de cocina. *Fabricado en fibras sintéticas, no deja residuos, no se oxida ni se deshace con el uso. *Esponjillas de 10cm X 15cm (medidas mínimas) color verde.	Unidad
17	ESPONJILLA BRILLO FINO * 12 UND	*Brillo en alambre o acero aislado. *Esponjilla de Limpieza precortado para uso en utensilios de cocina.	Paquete X 12 Unds
18	JABÓN LAVALOZA LIQUIDO RECIPIENTE PLÁSTICO MÍNIMO DE 3.750 CC	*Líquido. *Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. *Con agente humectante en una concentración mínima del 3%. *PH entre 5 y 8. *Disponible en mínimo (2) dos fragancias	Recipiente plástico mínimo de 3.750 cc
19	HARAGAN 60 CM CABEZOTE ANGULO CAUHO 5CM	*Con banda de goma con longitud mínima de 60cm. *Mango fabricado en plástico con longitud mínima de 150cm.	Unidad

20	SENAL PREVENCION PISO MOJADO 30x62x3CM	*Elaborado en plástico. *Tipo tijera, plegable. Tamaño mínimo de 25cm de ancho por 60cm de alto por 22 de largo. *Impresión en las dos caras con las palabras "Piso Húmedo" o "Piso Mojado". *Color amarillo. *Acordes con la reglamentación establecida por la NTC 1461.	Unidad
21	TOALLA PARA MANOS DOBLADA EN Z X 150	*Desechables. *Ecológica. *Triple Hoja. *Medidas de 21cm x 24cm. *Paquete individual de 150 unidades.	Caja X24 Paquetes
22	DISPENSADOR DE TOALLA DE MANOS	*Alto: 456 cm. *Largo: 320 cm. *Ancho: 326 cm. *Dispensador práctico y compacto. *Elaborado en plástico resistente. *Puerta lateral que facilita el surtido. *Boca escondida que minimiza que el usuario pueda tomar toallas masivamente. *Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared.	Unidad
23	DISPENSADOR JABON LIQUIDO MANUAL DE 1 L	*Elaborado en acero inoxidable. *Acabado Satinado. *Ideal para gel antibacterial y jabón líquido para manos. *Capacidad de 40 oz. *Válvula anticorrosiva. *Visor de nivel y PUSH negro para alto tráfico. *Montaje oculto, con llave. *Operación ideal para locaciones de alto tráfico.	Unidad
24	PULVERIZADOR	*Capacidad de 2 litros. *Ideal para aplicación de desinfectantes. *Alto: 32 centímetros. *Ancho: 191 milímetros. *Boquilla de latón bronce. *Buen sellado que evite fugas.	Unidad

25	HIDROLAVADORA	*Motor eléctrico y potencia de mínimo 2.2 Kw *1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. *Presión de salida de agua entre 1500 psi y 1900 psi. *Tanque con capacidad mínima de entre 05 y 10 litros. *Con ruedas.	Unidad
26	TAPETE SANITARIO DESINFECTANTE	*Ideal para uso en exteriores e interiores. *Hule EPDM color NEGRO con base de 3 mm de grosor. *Textura tipo tapetillo de 2 mm. *Dimensiones: ancho 50 cm; largo 75 cm; borde rampa de subida y bajada de 1 cm de alto para ingreso de personal. *Agregar 1.2 litros de líquido sanitizante para cubrir tapetillo. *Resiste cloro, lejía, detergentes, desinfectante ecológico. *Borde grueso que lo rodea ¼" más alto que las espigas raspadoras, para contener líquido desinfectante. *Capacidad de 1 galón de solución desinfectante. *Espesor ¾".	Unidad
27	CARRO EXPRIMIDOR	*Elaborado en plástico, con señalización de prevención estampada. *Medidas mínimas: 40cm ancho, 51cm largo y 88cm alto. *Capacidad mínima de 35 litros. *Con cuatro ruedas y manija de escurridor.	Unidad

Nota 1: El proveedor deberá garantizar la entrega de los bienes requeridos dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes de realizada la solicitud por parte del supervisor del contrato, los cuales, en el evento de requerirse, deben ser presentados debidamente empacados y protegidos para soportar el almacenamiento temporal.

Nota 2: El proveedor deberá presentar en su oferta económica precio unitario de los ítems establecidos en el cuadro anterior, los cuales deben ser menores o iguales a

los precios máximos permitidos y mayores o iguales a los precios mínimos. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados al precio máximo permitido.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL. El valor presupuesto oficial será la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (35.000.000,00) incluidos impuestos** y demás erogaciones.

NOTA: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma global, y se descontara de acuerdo a las cantidades que sean requeridas por la Entidad.

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5422** de fecha 18/02/2022 por valor de $35.000.000,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	VALOR	FUENTE	RECURSOS	SITUAC.
PRODASCADS PRODUCTOS DE ASEO CADS	A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS	$17.500.000	Propios	20	CSF
PRODASCOM PRODUCTOS DE ASEO COMEDORES	A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL	$17.500.000	Propios	20	CSF

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: Se estima plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2022 o hasta agotar presupuesto.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: El oferente hará entregas parciales de los bienes en la sede Administrativa de la AGENCIA LOGISTICA REGIONAL NORORIENTE ubicada en la Calle 31 No. 33 A – 80 barrio Galán y/o en el almacén general ubicado en la calle 17 No. 32c – 69 Barrio San Alonso, en la ciudad de Bucaramanga (Santander).

2.8 FORMA DE PAGO:

La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE cancelará en pagos parciales del valor del contrato, a través de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo a satisfacción del objeto contractual y facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja PAC.

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación:

- Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.
- Deberán adjuntar factura electrónica los contratistas que estén obligados según el artículo 6 de la resolución 042 del 2020 "DIAN".
- Acta de recibo a satisfacción, Formato CT-FO-01 debidamente firmada
- Acta de recepción de producto debidamente firmado.
- Alta de entrada de mercancía al almacén-MIGO debidamente firmada.
- Formato Cuadro de control de pagos.
- Formato de trámite de pago por anticipo, parcial y/o total.
- Certificación y planilla de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales los cuales deberán estar al día, expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.
- La certificación de la cuenta bancaria deberá ser presentada para el primer pago, con una fecha de expedición inferior a 30 días
- El oferente ganador deberá realizar el proceso de registro en la plataforma tecnológica OLIMPIA IT S.A.S, habilitarse como facturador electrónico en el sistema informático de la DIAN, de acuerdo a la circular externa No. 016 del 9 de marzo de 2021 emitida por SIIF NACION, además de subir la facturación correspondiente.

2.9 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministros.

2.10 ORDENADOR DEL GASTO: De igual forma en cumplimiento a lo establecido en la resolución 2225 de 2017 mediante la cual se Designaron Directores Regionales en la ALFM, y la Resolución 2179 del 30 de octubre de 2017, mediante la cual se adoptó el manual de funciones y competencias para los empleos de los funcionarios acredita competencia para celebrar contratos y la resolución número 1109 del 30 de noviembre de 2021, mediante la cual se adoptó el manual de contratos de la ALFM, que el ordenador del gasto será el **CR (RA) GUILLERMO MONCALEANO ARCINIEGAS** de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística de las fuerzas militares regional nororiente adelantará un

proceso de mínima cuantía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5 y 6 literal b), en concordancia el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.2 CONVOCATÓRIA LIMITADA A MIPYMES (NO APLICA)

3.3 LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL. (NO APLICA)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

4.2. Estudio de mercado:

La Regional Nororiente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el presente análisis económico, empleó la modalidad de solicitud de cotizaciones y precios historicos de los contratos, con el fin de realizar un estudio comparativo y determinar un precio ponderado de los productos a contratar de acuerdo a su valor unitario, ademas de 3 cotizaciones.

PRESUPUESTO OFICIAL.

Para determinar el presupuesto oficial de este proceso se tomaron los precios históricos tomados del contrato 011-009-2021 que se ejecutó durante la vigencia 2021 en la Regional Nororiente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; calculando el impuesto a los precios de los productos que en su momento fueron exentos de IVA de acuerdo al Decreto 551 del 2020 y aplicando un incremento del 5,62% correspondiente al IPC 2021.

ITEM	PRODUCTO	PRECIO CONTRATO 011-009-2021	PRECIO CONTRATO 011-009-2021 CON IVA	PRECIO HISTÓRICO INCREMENTO IPC 5,62%
1	BOLSA DE BASURA COLORES 121 LITROS	$ 7.497	$ 7.497	$ 7.918
2	JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS 20 LITROS	$ 70.210	$ 83.550	$ 88.245
3	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS	$ 162.911	$ 193.864	$ 204.759
4	DETERGENTE INDUSTRIAL X 20 LITROS	$ 56.525	$ 67.265	$ 71.045
5	DESINCRUSTANTE	$ 68.187	$ 68.187	$ 72.019

6	DESENGRASANTE 20 L	$ 48.671	$ 48.671	$	51.406
7	ALCOHOL INDUSTRIAL X 3875 ML	$ 44.863	$ 53.387	$	56.387
8	DESINFECTANTE QUINTA GENERACION	$ 79.492	$ 94.595	$	99.912
9	DESINFECTANTE DE CHOQUE	$ 94.903	$ 112.935	$	119.281
10	LIMPIAVIDRIOS CON PISTOLA X 500CM	$ 4.641	$ 5.523	$	5.833
11	PANO ABSORBENTE	$ 15.000	$ 17.850	$	18.853
12	ESCOBA CERDA DURA	$ 4.046	$ 4.815	$	5.085
13	BALDE PLASTICO POLIPROPILENO 12 LT aseo	$ 7.735	$ 7.735	$	8.170
14	RECOGEDOR DE PLASTICO	$ 2.558	$ 2.558	$	2.702
15	TRAPERO FABRICADO EN FIBRA DE ALGODON	$ 5.712	$ 6.797	$	7.179
16	ESPONJILLA INDUSTRIAL	$ 20.944	$ 24.923	$	26.324
17	ESPONJILLA BRILLO FINO * 12 UND	$ 9.877	$ 11.754	$	12.414
18	JABON LAVALOZA	$ 18.445	$ 21.950	$	23.183
19	HARAGAN 60 CM CABEZOTE ANGULO CAUHO 5CM	$ 10.948	$ 13.028	$	13.760
20	SENAL PREVENCION PISO MOJADO 30x62x3CM	$ 20.944	$ 20.944	$	22.121
21	TOALLA PARA MANOS DOBLADA EN Z X 150	$ 107.100	$ 107.100	$	113.119
22	DISPENSADOR DE TOALLA DE MANOS	$ 49.266	$ 49.266	$	52.035
23	DISPENSADOR JABON LIQUIDO MANUAL DE 1 L	$ 41.174	$ 41.174	$	43.488
24	PULVERIZADOR	$ 23.086	$ 23.086	$	24.383
25	HIDROLAVADORA	$ 238.000	$ 238.000	$	251.376
26	TAPETE SANITARIO DESINFECTANTE	$ 399.959	$ 475.951	$	502.700
27	CARRO EXPRIMIDOR	$ 84.966	$ 84.966	$	89.741

Se tomaron en cuenta los precios del mercado que obedecen a 3 cotizaciones enviadas por posibles oferentes y shopping en tres (3) páginas web de empresas comercializadoras de estos productos.

		COTIZACIONES			SHOPPING - PÁGINAS WEB		
ITEM	PRODUCTO	CONVIL SOLUCIONES SAS	SERVICIOS MANTENIMIENTOS Y ASESORIAS PAA LA FINCA RAIZ SAS	TODO ASEO SAS	TODO ASEO	HOME CENTER	MERCADO LIBRE
1	BOLSA DE BASURA COLORES 121 LITROS	$ 9.520	$ 9.996				
2	JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS 20 LITROS	$ 95.200	$ 99.960				
3	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS	$ 160.650	$ 168.683				
4	DETERGENTE INDUSTRIAL X 20 LITROS	$ 142.800	$ 149.940			$ 199.900	$ 99.000
5	DESINCRUSTANTE	$ 142.800	$ 149.940				
6	DESENGRASANTE 20 L	$ 142.800	$ 149.940			$ 75.900	$ 90.000
7	ALCOHOL INDUSTRIAL X 3875 ML	$ 35.700	$ 37.485				
8	DESINFECTANTE QUINTA GENERACION	$ 119.000	$ 124.950				
9	DESINFECTANTE DE CHOQUE	$ 119.000	$ 124.950				
10	LIMPIAVIDRIOS CON PISTOLA X 500CM	$ 5.950	$ 6.248				
11	PANO ABSORBENTE	$ 7.000	$ 8.747				

12	ESCOBA CERDA DURA	$ 8.330	$ 8.747		$ 4.608	$ 5.000	$ 5.900
13	BALDE PLASTICO POLIPROPILENO 12 LT aseo	$ 8.330	$ 8.747				
14	RECOGEDOR DE PLASTICO	$ 10.710	$ 11.246		$ 5.808	$ 6.900	$ 4.930
15	TRAPERO FABRICADO EN FIBRA DE ALGODON	$ 10.710	$ 11.246		$ 10.954	$ 14.900	$ 10.900
16	ESPONJILLA INDUSTRIAL	$ 148.750	$ 156.188	$ 77.969			
17	ESPONJILLA BRILLO FINO * 12 UND	$ 14.280	$ 14.994				
18	JABON LAVALOZA	$ 29.750	$ 31.238		$ 23.187		$ 19.800
19	HARAGAN 60 CM CABEZOTE ANGULO CAUHO 5CM	$ 23.800	$ 24.990				$ 15.000
20	SENAL PREVENCION PISO MOJADO 30x62x3CM	$ 29.750	$ 31.238		$ 25.239		
21	TOALLA PARA MANOS DOBLADA EN Z X 150	$ 9.520	$ 9.996	$ 147.170			
22	DISPENSADOR DE TOALLA DE MANOS	$ 71.400	$ 74.970		$ 56.367		$ 29.302
23	DISPENSADOR JABON LIQUIDO MANUAL DE 1 L	$ 71.400	$ 74.970		$ 30.721		$ 31.000
24	PULVERIZADOR	$ 29.750	$ 31.238				$ 8.900
25	HIDROLAVADORA	$ 714.000	$ 749.700			$ 399.900	$ 309.900
26	TAPETE SANITARIO DESINFECTANTE	$ 714.000	$ 749.700				
27	CARRO EXPRIMIDOR	$ 297.500	$ 312.375			$ 289.900	$ 255.000

Se determina el siguiente PRESUPUESTO OFICIAL; con base en los precios del contrato vigencia 2021, los precios de las cotizaciones presentadas y muestreo en páginas web; hallando un promedio después de analizar los montos más favorables para la entidad contratante.

			COTIZACIONES			SHOPPING - PÁGINAS WEB			
ITEM	**PRODUCTO**	**PRECIO HISTÓRICO INCREMENTO IPC 5,62%**	**CONVIL SOLUCIONES SAS**	**SERVICIOS MANTENIMIENTOS Y ASESORIAS PAA LA FINCA RAIZ SAS**	**TODO ASEO SAS**	**TODO ASEO**	**HOME CENTER**	**MERCADO LIBRE**	**PRECIO PRESUPUESTO OFICIAL**
1	BOLSA DE BASURA COLORES 121 LITROS	$ 7.918	$ 9.520	$ 9.996					**$ 8.719**
2	JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS 20 LITROS	$ 88.245	$ 95.200	$ 99.960					**$ 91.723**
3	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS	$ 204.759	$ 160.650	$ 168.683					**$ 164.667**
4	DETERGENTE INDUSTRIAL X 20 LITROS	$ 71.045	$ 142.800	$ 149.940			$ 199.900	$ 99.000	**$ 71.045**
5	DESINCRUSTANTE	$ 72.019	$ 142.800	$ 149.940					**$ 72.019**
6	DESENGRASANTE 20 L	$ 51.406	$ 142.800	$ 149.940			$ 75.900	$ 90.000	**$ 51.406**
7	ALCOHOL INDUSTRIAL X 3875 ML	$ 56.387	$ 35.700	$ 37.485					**$ 43.191**
8	DESINFECTANTE QUINTA GENERACION	$ 99.912	$ 119.000	$ 124.950					**$ 99.912**
9	DESINFECTANTE DE CHOQUE	$ 119.281	$ 119.000	$ 124.950					**$ 119.141**
10	LIMPIAVIDRIOS CON PISTOLA X 500CM	$ 5.833	$ 5.950	$ 6.248					**$ 5.892**
11	PANO ABSORBENTE	$ 18.853	$ 7.000	$ 8.747					**$ 11.533**
12	ESCOBA CERDA DURA	$ 5.085	$ 8.330	$ 8.747		$ 4.608	$ 5.000	$ 5.900	**$ 4.847**
13	BALDE PLASTICO POLIPROPILENO 12 LT aseo	$ 8.170	$ 8.330	$ 8.747					**$ 8.250**
14	RECOGEDOR DE PLASTICO	$ 2.702	$ 10.710	$ 11.246		$ 5.808	$ 6.900	$ 4.930	**$ 3.816**
15	TRAPERO FABRICADO EN FIBRA DE ALGODON	$ 7.179	$ 10.710	$ 11.246		$ 10.954	$ 14.900	$ 10.900	**$ 8.945**

16	ESPONJILLA INDUSTRIAL	$ 26.324	$ 148.750	$ 156.188	$ 77.969				$ 26.324
17	ESPONJILLA BRILLO FINO * 12 UND	$ 12.414	$ 14.280	$ 14.994					$ 13.347
18	JABON LAVALOZA	$ 23.183	$ 29.750	$ 31.238		$ 23.187		$ 19.800	$ 21.492
19	HARAGAN 60 CM CABEZOTE ANGULO CAUHO 5CM	$ 13.760	$ 23.800	$ 24.990				$ 15.000	$ 14.380
20	SENAL PREVENCION PISO MOJADO 30x62x3CM	$ 22.121	$ 29.750	$ 31.238		$ 25.239			$ 23.680
21	TOALLA PARA MANOS DOBLADA EN Z X 150	$ 113.119	$ 9.520	$ 9.996	$ 147.170				$ 130.145
22	DISPENSADOR DE TOALLA DE MANOS	$ 52.035	$ 71.400	$ 74.970		$ 56.367		$ 29.302	$ 45.901
23	DISPENSADOR JABON LIQUIDO MANUAL DE 1 L	$ 43.488	$ 71.400	$ 74.970		$ 30.721		$ 31.000	$ 37.244
24	PULVERIZADOR	$ 24.383	$ 29.750	$ 31.238				$ 8.900	$ 21.011
25	HIDROLAVADORA	$ 251.376	$ 714.000	$ 749.700			$ 399.900	$ 309.900	$ 280.638
26	TAPETE SANITARIO DESINFECTANTE	$ 502.700	$ 714.000	$ 749.700					$ 502.700
27	CARRO EXPRIMIDOR	$ 89.741	$ 297.500	$ 312.375			$ 289.900	$ 255.000	$ 172.371

NOTA 1: Los precios resaltados fueron exceptuados para el cálculo del PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO, debido a que supera los valores comerciales del mercado, atendiendo las demás cotizaciones recibidas y los históricos de los contratos.

NOTA 2: De acuerdo a la Sentencia C – 292 de 2020, la Corte Constitucional, procedió a dar interpretación a lo referente a la vigencia del decreto 551 de 2020, señalando que, conforme a los límites temporales dispuestos en el artículo 215 de la Constitución Política, según el cual, en lo concerniente a las modificaciones de los tributos existentes "las medidas dejarán de regir al término de la siguiente vigencia fiscal, salvo que el Congreso, durante el año siguiente, les otorgue carácter permanente". Por ello, la interpretación fue excluida del ordenamiento jurídico a través de la declaratoria de exequibilidad condicionada del artículo 1º del Decreto 551 de 2020, en el entendido que, la exención prevista se extendió hasta el 31 de diciembre de 2021.

Se adiciona parte de la Sentencia C – 292 de 2020…"

RESUELVE

Declarar EXEQUIBLE el Decreto Legislativo 551 de 2020, "Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", salvo el artículo 1º que se declara EXEQUIBLE DE MANERA CONDICIONADA, en el entendido de que las medidas tributarias estarán vigentes durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y dejarán de regir al término de la siguiente vigencia fiscal, salvo que el Congreso, durante el año siguiente, les otorgue carácter permanente."

NOTA 3: Los precios resaltados fueron exceptuados para el cálculo del PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO, debido a que supera los valores comerciales del mercado, atendiendo las demás cotizaciones recibidas y los históricos de los contratos.

NOTAS GENERALES

Se procederá a la verificación de la **PROPUESTA ECONOMICA registrada en el SECOP II,** y se establecerá un orden de elegibilidad para establecer la oferta con el menor precio y la mejor calidad de conformidad con los siguientes pasos:

Paso 1: Se realizará la evaluación económica de todas las propuestas para determinar cual corresponde a la de menor valor.

Nota1: Entendiéndose que se corregirán las operaciones aritméticas, sin que los valores unitarios lleguen a modificarse, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 295 del 16 de septiembre de 2016.

Paso 2: Se verificarán que los valores de los impuestos correspondan al porcentaje establecido por la ley (estatuto tributario –Reforma tributaria), y en caso de existir errores se realizará la respectiva corrección del porcentaje.

Nota 2: El formulario de propuesta económica de SECOP II, determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas.

Nota 3: En el precio se encuentran incluidos todos los impuestos, los costos directos o indirectos derivados del contrato y de los bienes contratados.

Nota 4: Todos los precios unitarios que sean ofertados **deberán ser aproximados al entero** ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*		*TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*	
LICITACIÓN			*PPC*	
			SUBASTA INVERSA	
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*		*PPC*	
	SUBASTA INVERSA		*MENOR PRECIO*	
	MENOR CUANTÍA		*PPC*	

	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		*PPC*			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO					
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*		*CALIDAD*			
	CONCURSO ABIERTO					
	CURSO PRECALIFICADO					
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*		*CONDICIONES DEL MERCADO*			
	EXCLUSIVA					
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA					
	ARRENDAMIENTOS					
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES					
MÍNIMA CUANTÍA		x	*MENOR PRECIO*			x

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de mínima Cuantía, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
FINANCIERO	Verificar	No Habilitado / Habilitado
ECONÓMICO:	Evaluar	Menor Precio

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Matriz de Riesgos

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la provisión de repuestos y accesorios	Falta de pertenencia y asertividad del personal	3	1	4	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice el suministro de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del Contrato	MARZO 2022	NOVIEMBRE 2022	Informe de supervisión	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Incumplimiento del objeto contractual en la parte social y académica; violación de los derechos laborales por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales.	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del Contrato	MARZO 2022	NOVIEMBRE 2022	Informe de supervisión	Mensual

N°	Origen	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Causas	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	calidad de los materiales	Deficiente calidad en el cumplimiento de objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice el suministro de acuerdo a los términos contratados	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	MARZO 2022	NOVIEMBRE 2022	Informe de supervisión	Mensual
4	1General	Externo	Ejecución	Económico	Que se presente fluctuación de los precios durante la ejecución del contrato	Que se presente fluctuación de los precios durante la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Una buena proyección de la propuesta económica de acuerdo con el estudio de mercado,	1	2	3	Bajo	No	Contratista	MARZO 2022	NOVIEMBRE 2022	Seguimiento a los precios del mercado	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiencia en el cumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice el suministro de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	MARZO 2022	NOVIEMBRE 2022	Informe de supervisión	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento					¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Presupuesto insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	bajo	Entidad	Verificación de la etapa de planificación durante la ejecución en términos de recursos financieros	2	2	4	Bajo	si	Supervisor del	MARZO 2022	NOVIEMBRE 2022	Informe de supervisión	Mensual
7	General	externo	ejecución	operacional	Mala calidad de los bienes y equipos suministrados	Deficiente calidad en el cumplimiento de objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice el suministro de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	Bajo	si	Supervisor del Contrato	MARZO 2022	NOVIEMBRE 2022	Informe de supervisión	Mensual
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	No suscripción del contrato	No ejecución del contrato e incumplimiento la misión institucional	1	1	2	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice el suministro de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	Bajo	SI	Coordinación contratos	MARZO 2022	NOVIEMBRE 2022	Contrato suscrito	diario

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo

contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL: (NO APLICA)

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
Este amparo debe cubrir la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato	**Suficiencia de la garantía de calidad del bienes**: Por un valor equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y un (1) mes más.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES (NO APLICA)

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 se verificó sí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación).

TRATADO	BIENES O SERVICIOS	CUANTÍA	APLICA	NO APLICA
G3- MÉXICO	BIENES / SERVICIOS			x
	CONSTRUCCIÓN			x
COMUNIDAD ANDINA : PERÚ-ECUADOR-BOLIVIA	TRATO NACIONAL (SERVICIOS)	N/A		x
	BIENES/ SERVICIOS			x

TRATADO	BIENES O SERVICIOS	CUANTÍA	APLICA	NO APLICA
TLC COLOMBIA CHILE	CONSTRUCCIÓN			x
TLC AELC-EFTA: LIECHTENSTEIN- SUIZA	BIENES/SERVICIOS			x
	CONSTRUCCIÓN			x
TLC TRIANGULO NORTE:				x
SALVADOR	MERCANCÍAS	N/A		x
HONDURAS	MERCANCÍAS Y CONSTRUCCIÓN			x
GUATEMALA				x
TLC CANADÁ	MERCANCÍAS/ SERVICIOS			x
	CONSTRUCCIÓN			x
TLC ESTADOS UNIDOS	BIENES/ SERVICIOS			x
	CONSTRUCCIÓN			x
TLC UNIÓN EUROPEA	BIENES/ SERVICIOS			x
	CONSTRUCCIÓN			x
ALIANZA DEL PACIFICO (UNICAMENTE CON CHILE Y PERU)				x
TLC COLOMBIA-COSTA RICA				x

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en el contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2022.

ESPACIO

EN BLANCO

Erika Vanessa Rodríguez D.

ERIKA VANESSA RODRIGUEZ DURAN
Responsable de la Necesidad

ANTHONY MOSQUERA BLANQUICETH
Comité Estructurador Jurídico

JEBERSON YAHIR RODRIGUEZ ABAUNZA
Comité Estructurador Técnico

ESTHEFANY AMOROCHO AMOROCHO
Comité Estructurador Financiero

Elaboró: Anthony Mosquera Blanquiceth
Profesional de Defensa - Grupo de Contratos

ESPACIO EN BLANCO